



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno, en su sesión del día 27 de marzo de 2015, el expediente de modificación de crédito número 1, modalidad suplemento de crédito del presupuesto del ejercicio de 2015, el cual queda expuesto por espacio de quince días hábiles, a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para su posible examen y reclamación ante el pleno de la Corporación, todo ello de conformidad con los artículos 169.1 y 179 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Camarena 27 de marzo de 2015.- El Alcalde, Bonifacio Segovia Pérez.

N.º I.- 2897